



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

NOMBRA AUXILIAR GRADO 16° CONTRATA

HUÉPIL, 16 DE ABRIL DE 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 1477 /2019.

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2° de la ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la resolución N°1600 del 06 de noviembre de 2009, de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N°68 de fecha 03 de Enero de 2017, de nombramiento inicial, del funcionario don Iván Eduardo Acuña Leiva, Cedula de Identidad N° [REDACTED]
- d) El Memo N°124 de fecha 08 de Abril de 2019, emanado de alcaldía que ordena la ampliación del nombramiento de don Iván Eduardo Acuña Leiva, Cedula de Identidad N° [REDACTED], en grado 16°, desde el 01 de Abril de 2019 y hasta el 30 de Abril de 2019, ambas fechas inclusive.
- e) La necesidad de contar con personal permanente y habilitado que realice las funciones de conductor de vehículos municipales.

DECRETO:

1. Nómbrase en calidad de contrata a don Iván Eduardo Acuña Leiva, Cédula de Identidad [REDACTED] Conductor, jornada completa, asimilado a grado 16° de la EMR, Escalafón Auxiliares, dependiente de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Tucapel.
2. Por razones de buen servicio este nombramiento procede desde el 01 de Abril de 2019 y hasta el 30 de Abril de 2019, ambas fechas inclusive.
3. Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio N°919 de fecha 13 de Marzo de 2019, de nombramiento en la misma calidad y con fecha de término el 31 de Marzo de 2019, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
4. Las funciones asignadas, sin perjuicio de las demás que deba cumplir por instrucciones de su Jefe Directo Inherentes al servicio determinadas por la Ley o el Alcalde y que no sean responsabilidad de otro funcionario.
5. Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.02 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal 2019.

Notifíquese, Regístrese en el sistema de información del personal del estado –SIAPER- y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bio Bio.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Biobio
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Oficina de Personal (2)
- FDA/GPL/MWC/cac.

